

RESOLUCION N° 000069
(Febrero 19 de 2015)

“Por la cual se compensan los días lunes 30, martes 31 de marzo y miércoles 01 de abril de 2015”

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA E ALCANTARILLADO DE SANTANDER S. A E.S.P, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO

1. Que conforme a la convención colectiva de trabajo consolidada suscrita por la empresa pública de alcantarillado de Santander EMPAS S.A. E.S.P, y los sindicatos de trabajadores de la empresa, se hace alusión en cuanto al horario de trabajo, donde la jornada de trabajo será de 42.5 horas semanales, realizada dentro del lapso comprendido entre las 06:00 am y las 06:00 pm, de lunes a viernes de cada semana, horario que podrá ser modificado por necesidades del servicio por las directivas de la empresa.
2. Que en reunión de Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de fecha lunes 16 de febrero de 2015, los directivos que hacen parte de este comité acordaron que dentro del calendario anual 2015 se establece entre el 30 de Marzo al 03 de Abril de 2015, la celebración de la semana mayor (SEMANA SANTA) por lo que se hace necesario permitir la participación de los funcionarios en estas fechas, fortaleciendo los valores y tradiciones en bienestar de los empleados públicos y trabajadores oficiales de EMPAS S.A. E.S.P.
3. Que en consideración de lo anterior señalado, se hace necesario compensar el tiempo que no se laborará durante el periodo que comprende del 30 de Marzo al 01 de Abril de 2015, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras.
4. Que el presente acto administrativo debe informarse al público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por la empresa, en el horario aquí establecido.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPENSATORIO DE LOS DIAS 30 y 31 DE MARZO Y 01 DE ABRIL DE 2015. Modificar el horario laboral de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander EMPAS S.A E.S.P, a partir del día LUNES 23 DE FEBRERO hasta el día MARTES 17 DE MARZO DE 2015, a fin de compensar el tiempo que no se trabajará entre el lunes 30 de Marzo al Miércoles 01 de Abril de 2015, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras, así:



LUNES A VIERNES:

SEDE ADMINISTRATIVA - ALCANTARILLADO Y PERSONAL OPERATIVO DE CAMPO:

De 07:00 AM a 12:00 M y de 01:00 PM a 06:00 PM

ARTÍCULO SEGUNDO: El servicio al público en general, se prestará en el horario establecido en el presente acto administrativo.

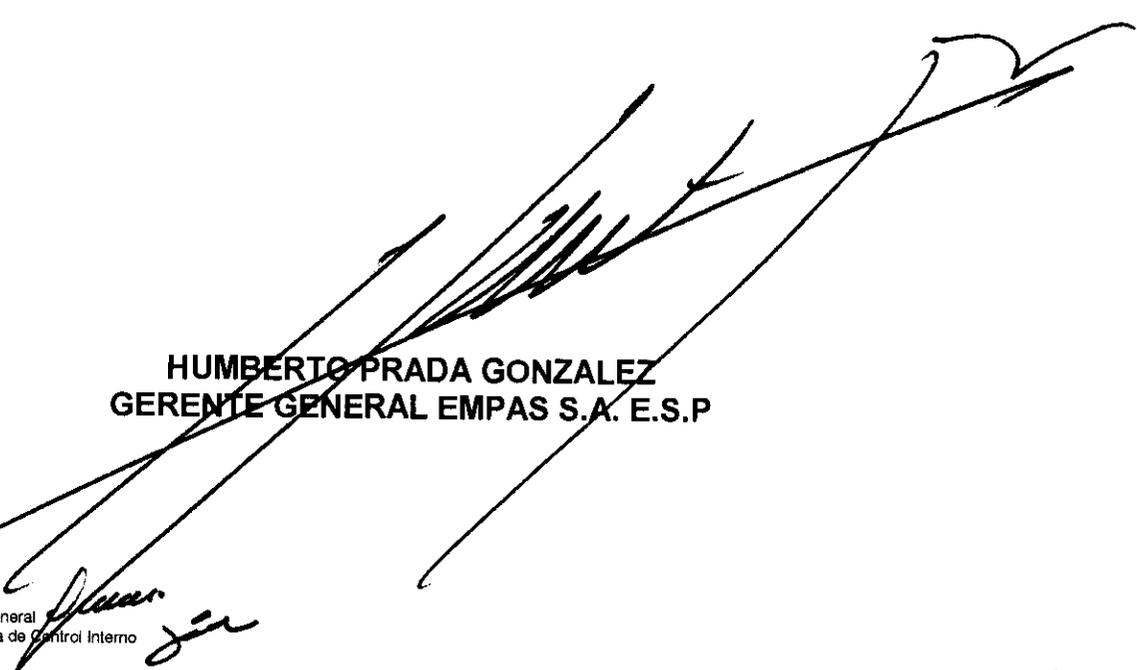
ARTÍCULO TERCERO: El proceso de Gestión humana y la Oficina Asesora de Control Interno, ejercerán control y seguimiento al cumplimiento de este nuevo horario en EMPAS S.A E.S.P.

ARTÍCULO CUARTO: Para efectos de publicidad, coordinar y garantizar el servicio de atención al público en general y trámites administrativos, se fija el presente acto administrativo en la página WEB de la empresa y en la cartelera de entrada a la entidad en sitio visible para la ciudadanía.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir del día lunes 23 de febrero de 2015 y tendrá vigencia hasta el día 17 de Marzo de 2015.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

19 FEB 2015



HUMBERTO PRADA GONZALEZ
GERENTE GENERAL EMPAS S.A. E.S.P

Proyecto - Secretaría General
Revisó - Oficina Asesora de Control Interno